



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 201 -2013-MEM/DGM

Lima,

- 6 AGO. 2013

VISTO, el Escrito N° 2307163, presentado por **EMPRESA INDUSTRIAL DEL CAUCHO Y METALES DEL SUR E.I.R.L. - EMCASUR ILO E.I.R.L.**, con R.U.C. N° 20519725038, representada por su Titular Gerente señor Wilfredo Agustín Pari Condori, identificado con D.N.I. N° 04748295, mediante el cual solicita su inscripción en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo N° 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2010-EM publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 19 de febrero de 2010, se modificó el Decreto Supremo N° 005-2008-EM, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **EMPRESA INDUSTRIAL DEL CAUCHO Y METALES DEL SUR E.I.R.L. - EMCASUR ILO E.I.R.L.**, según Informe N° 631-2013-MEM-DGM/DNM de la Dirección Normativa de Minería de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101° literal w) del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inscripción de **EMPRESA INDUSTRIAL DEL CAUCHO Y METALES DEL SUR E.I.R.L. - EMCASUR ILO E.I.R.L.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades de exploración, explotación, desarrollo y beneficio.

Artículo 2°.- **EMPRESA INDUSTRIAL DEL CAUCHO Y METALES DEL SUR E.I.R.L. - EMCASUR ILO E.I.R.L.** está obligada a cumplir lo dispuesto por el artículo 50° y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.

Regístrese y comuníquese


Ing. EDGARDO E. ALVA BAZÁN
Director General de Minería

